



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3871-CU-2018

Huancayo, 08 JUN 2018



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0078-2018-D-FCA/UNCP presentado el 05 de abril 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita dejar sin efecto la propuesta de contrata del MSc. Jeam David Rojas Egoavil.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 27 de marzo 2018, se acordó por unanimidad aceptar la renuncia del MSc. Jeam David Rojas Egoavil y propone la contrata del Ing. Máximo Teodoro Escobar Torres, para cubrir la plaza de Auxiliar a T.C., en la Escuela Profesional de Agronomía Tropical;

Que, mediante Informe N° 0271-2018-OPRES presentado el 13 de abril 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, considerando la solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y revisado el detalle de plazas de la Facultad, comunica la existencia de previsión presupuestaria para contrata del profesional;

Que, a través del Oficio N° 0201-2018-VRAC-UNCP presentado el 19 de abril 2018, la Vicerrectora Académica considerando el acta de Consejo de Facultad de fecha 27.03.2018, así como, el Informe N°0271-2018-OPRES, eleva el expediente para que se disponga la emisión de la resolución correspondiente; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 01 de junio 2018;

RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** el contrato aprobado con Resolución N° 3695-CU-2018 del MSc. Jeam David Rojas Egoavil.
- 2° **APROBAR EL CONTRATO** en la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**, en vía de regularización, del profesional:
APROBAR EL CONTRATO DEL DOCENTE CON CARGO A PLAZA ORDINARIA VACANTE
 1. Ing. **MÁXIMO TEODORO ESCOBAR TORRES** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018 con cargo a la plaza contratada de Auxiliar a T.C. creada según R.N. 1322-CU-2013 y que hasta el 31.12.2017 ocupó Hugo Frank Amaya Huamani según R.N. 2846-CU-2017.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CACEDO AYRAS**
RECTOR